

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017

ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Comité de Discapacidad – Ministerio de Educación Nacional

Contenido

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017	1
ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	1
1. ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	6
2. ORIENTACIONES PARA EL ACCESO, CALIDAD Y PERMANECÍA EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	10
2.1 ACCESO: ingreso oportuno y de calidad de las personas con discapacidad a la educación regular.....	12
2.1.1 Procesos de movilización social que favorezcan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad:.....	12
2.1.2. Organización de la oferta inclusiva.....	13
2.1.3. Búsquedas activas de estudiantes con discapacidad no vinculados al sistema educativo.....	13
2.1.4. Solicitud del cupo para una persona con discapacidad en la educación inclusiva.....	14
2.1.5. Proceso de Bienvenida y Acogida de los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas.....	15
2.1.6. Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR- Primera parte.....	16
2.1.7. Formalización de la matrícula de los estudiantes con discapacidad.....	18
2.1.8. Orientaciones para el registro en los sistemas de información.....	19
2.2. PERMANENCIA: apoyos y seguimiento para la continuidad en el sistema educativo.....	20
2.2.1. Brindar apoyo en transporte escolar.....	20
2.2.2. Brindar alimentación escolar pertinente.....	21
2.2.3. Promoción de jornadas escolares complementarias.....	22
2.2.4. Seguimiento a la permanencia y promoción.....	23

2.2.5. Ambiente escolar	24
2.3. CALIDAD: procesos educativos pertinentes y continuidad educativa	25
2.3.1. Estructuración e Implementación del PIAR (segunda parte).....	25
2.3.2. Gestión de los recursos y procesos – Plan de Mejoramiento Institucional.....	28
2.3.3. Trabajo articulado con familias y cuidadores	30
2.3.4. Sobre la evaluación y promoción.....	31
2.3.5. Articulación de las áreas y niveles y entrega pedagógica para favorecer las transiciones entre grados y niveles educativos	33
3. ¿Después del colegio?	34
3.1. Orientación socio-ocupacional	34
3.2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano	36
3.3. Educación superior.....	36
Ruta que el estudiante puede tomar.....	37
4. Orientaciones para la elaboración de los planes de implementación progresiva	37
4.1. Contenido del plan de implementación progresiva	39
4.1.1. Primera sección del plan de implementación progresiva: Diagnóstico de la entidad territorial certificada sobre la atención educativa a las personas con discapacidad.	40
4.1.2. Análisis de la matrícula de personas con discapacidad.....	40
4.1.3. Caracterización de la organización actual de la oferta educativa.....	42
4.1.4. Caracterización de la inversión de recursos de la ETC en la atención educativa de las personas con discapacidad.	44
4.1.5. Caracterización de los ajustes razonables y medidas de diseño universal llevadas a cabo por la ETC y por las instituciones educativas.	45
Logros de la entidad territorial certificada en materia de atención educativa de la población con discapacidad.	47
4.1.6. Retos y necesidades según la caracterización.	47
4.2. Segunda sección del plan de implementación progresiva: Acciones del plan de implementación progresiva para la atención educativa de las personas con discapacidad	47
4.3. Propuesta de indicadores de seguimiento a los planes de implementación progresiva..	49
5. Bibliografía y links de consulta:	51

Equipo de trabajo:

Comité operativo de discapacidad

Equipo coordinador: Subdirección de Fomento de Competencias

Alicia Vargas Romero – Grupo Fortalecimiento a la Gestión Institucional

Diana Emilse Moreno – Dirección de Primera Infancia

Carlos Pinzón- Subdirección de Permanencia

Lucas Correa – Dirección de Cobertura y Equidad

Giovanny Garzón - Dirección de Fomento a la Educación Superior

Mauricio Castillo - INSOR

Apoyo técnico pedagógico: Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA-
Experta de JICA Takako Kamijo.

Comité técnico de Discapacidad – Resolución 12195 de 2017 Por la cual se crea y conforma el Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional"

Ministra de Educación Nacional

Director Instituto Nacional para Ciegos - INCI

Director Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media (E)

Viceministra de Educación Superior

Directora de la Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Directora de Cobertura y Equidad.

Directora de Primera Infancia.

Director de Fomento de la Educación Superior

Director de Calidad para la Educación Superior

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Jefe de la Oficina Asesora de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías

Bogotá, febrero de 2018.

Presentación

Para la implementación del decreto 1421 de 2017¹ y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha desarrollado la siguiente guía, cuyo propósito es brindar orientaciones, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias en las cuales es fundamental apoyarse para el logro de este objetivo. La presente guía debe ser leída y aplicada en conjunto con los demás documentos del MEN relativos a la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva².

La presente guía está dirigida al talento humano de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas -ETC- del país (en sus diferentes áreas; calidad, cobertura, planeación y no solo a un área específica) y a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas para orientar las acciones que se adelanten para la implementación del decreto de acuerdo con las particularidades territoriales, y contribuyan a hacer realidad una educación inclusiva para las personas con discapacidad en el país.

El primer apartado de esta guía resalta el marco técnico y normativo en el cual se encuentra el decreto como aspectos fundamentales a tener en cuenta para su implementación.

En el segundo, orienta en los procesos que deben adelantarse para favorecer el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en el sistema educativo de acuerdo con sus características.

Y el tercero, orienta a las entidades territoriales certificadas en la construcción del plan progresivo de implementación que se ordena en el artículo 2.3.3.5.2.3.13 del decreto reglamentario en mención.

1. ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y

¹ Este decreto responde al cumplimiento de lo definido por la ley 1618 de 2013.

² 1. Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en:

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

2. Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media, ver en:

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360294_foto_portada.pdf

participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, en el que se indica que:

1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.
3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niños y niñas, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada.

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General núm. 4, sobre la educación inclusiva indica:

1. Es la educación inclusiva la que verdaderamente garantizará la efectividad del derecho a la educación de las personas con discapacidad .
2. El derecho fundamental a la educación es el derecho a una educación inclusiva y no admite modalidades segregadas o integradas. “Solo la educación inclusiva puede ofrecer educación de calidad y desarrollo social a las personas con discapacidad, y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación” .
3. La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo para las personas con discapacidad “no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial” .
4. La educación inclusiva pone a las personas con discapacidad en el centro. La educación inclusiva supera la idea de las personas con discapacidad como simples beneficiarios de ayudas sociales y las reconoce como sujetos de derechos . Al ser un derecho fundamental de todo estudiante, es la persona con discapacidad misma la titular y la única que lo disfruta a plenitud. Los padres y los cuidadores tienen una responsabilidad frente a la garantía del derecho a la educación inclusiva .
5. La educación inclusiva debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
6. La educación inclusiva requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que “todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones”- Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar .

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la

formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios³:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: **“Las tres PPP de la inclusión”**:



Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida

³ Ver, artículo 2.3.3.5.2.1.3 del Decreto 1421 de 2017.

posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”⁴.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

- **Ajustes razonables:** “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”⁵.

- **Acceso a la educación inclusiva:** la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo⁶.

⁴ Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 6, del Decreto 1421 de 2017.

⁵ Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017.

⁶ Ver, artículo 2.3.3.5.2.3.3 del Decreto 1421 de 2017.

- **Permanencia en la educación inclusiva:** son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad⁷.
- **Acciones afirmativas:** Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Los invitamos a revisar las Orientaciones Pedagógicas, Técnicas y Administrativas para la atención a estudiantes con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva entre otros documentos que se encuentran en el portal Colombia aprende.

2. ORIENTACIONES PARA EL ACCESO, CALIDAD Y PERMANENCIA EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Para promover la implementación del decreto 1421 de 2017, se identifican tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

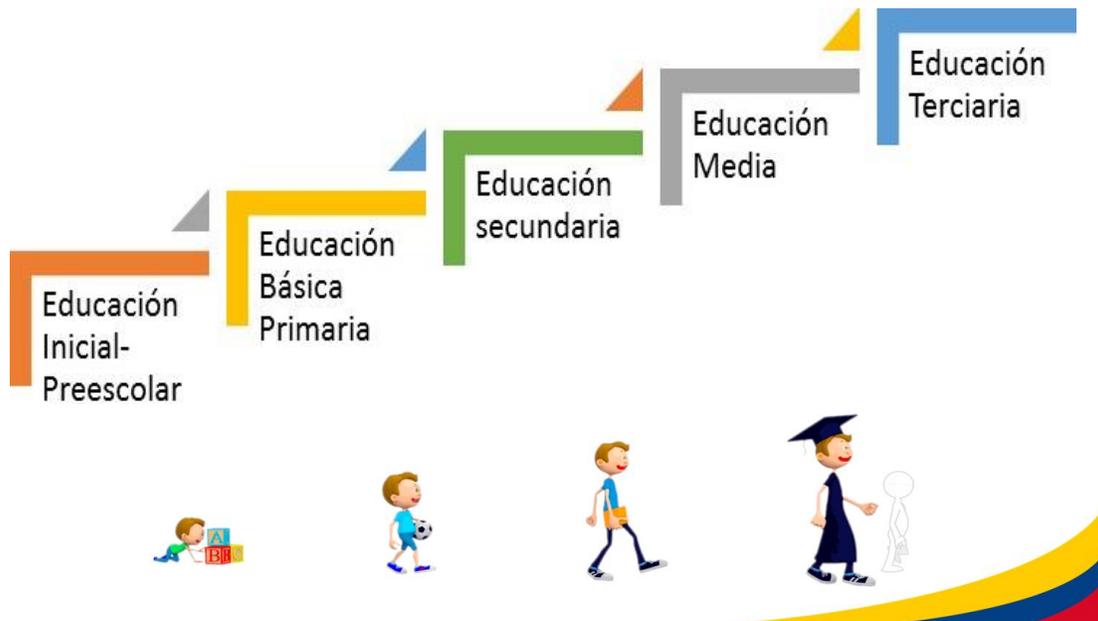
- **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
- **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.
- **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización

⁷ Ver, artículo 2.3.3.5.2.3.4 del Decreto 1421 de 2017.

de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad.

Como se evidencia en la siguiente gráfica es fundamental que las niñas y niños con discapacidad de nuestro país se vinculen desde la educación inicial y preescolar al entorno educativo y continúen en los siguientes grados y niveles educativos con orientaciones para el ingreso a una educación terciaria, cada vez más pertinente. Esto implica proponer estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y repitencia que actualmente presenta esta población.



A continuación, se describen las acciones que son importantes a desarrollar en el marco de estos tres procesos:

2.1 ACCESO: ingreso oportuno y de calidad de las personas con discapacidad a la educación regular.

Para promover el ingreso oportuno y de calidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad les recomendamos realizar, por lo menos, los siguientes procesos o actividades:

2.1.1 Procesos de movilización social que favorezcan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad:

Es importante que al menos dos veces al año, la secretaria de educación realice procesos de movilización social orientados a favorecer y fortalecer el conocimiento sobre el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad y la oferta disponible en la entidad territorial certificada.

Dichas estrategias de movilización pueden ser variadas e incluir:

- Actividades de información, sensibilización o difusión masiva.
- Resaltar la importancia de la vinculación temprana y oportuna de las personas con discapacidad al sistema educativo, incluyendo la educación inicial.
- Tener como aliadas a personas con discapacidad líderes, miembros de los comités locales de discapacidad, organizaciones representativas de personas con discapacidad, otras organizaciones sociales locales que garanticen la comunicación con las comunidades.
- Priorizar las poblaciones en condición de pobreza y excluidos de la entidad territorial, comunidades alejadas, rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, entre otros.
- Priorizar el acceso de las niñas y mujeres adolescentes con discapacidad, quienes son excluidas en mayor medida de la educación.
- Priorizar a personas que se encuentren institucionalizadas, sea porque están bajo medida de protección o porque no cuentan con apoyo familiar.
- Incluir a organizaciones, entidades, fundaciones o personas jurídicas que tradicionalmente han prestado servicios de educación especial o segregada para personas con discapacidad.
- Incluir información sobre educación inclusiva para adultos o para jóvenes con discapacidad que se encuentren en extraedad.
- Resaltar el rol central de las familias en la inclusión efectiva y en la garantía del derecho a la educación de sus hijos, desarrollar procesos de formación y apoyar la conformación de redes entre ellas.
- No basta con hacer campañas especiales para fomentar el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a la educación inclusiva. Es necesario que

en todas las demás campañas sociales desarrolladas por la entidad territorial certificada, la perspectiva de inclusión esté presente.

Es importante que todos los procesos que se adelanten para la gestión de cobertura se encuentren en el marco de la educación inclusiva e incluyan acciones que fomenten el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad al sistema educativo.

2.1.2. Organización de la oferta inclusiva

De manera permanente las entidades territoriales certificadas deben organizar la oferta educativa disponible de manera que se avance progresivamente en la garantía del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad⁸.

Como se detallará en la segunda sección de la presente guía, la organización de la oferta debe partir de un diagnóstico real de la situación en cada entidad territorial certificada. Este, debe incluir los establecimientos educativos que actualmente no atienden a estudiantes con discapacidad en el marco de una educación inclusiva, la disponibilidad geográfica de dicha oferta para identificar lugares prioritarios y no cubiertos y planificar de manera

Para la organización de la oferta educativa, es importante que siempre estén en el centro las personas con discapacidad y sus familias, cualquier decisión o proceso que se adelante, deberá tener en cuenta sus puntos de vista, características particulares y la de los territorios donde viven.

juiciosa la inversión de recursos financieros y humanos para que la oferta inclusiva aumente de manera progresiva en el territorio en función de las necesidades de la población con discapacidad.

2.1.3. Búsquedas activas de estudiantes con discapacidad no vinculados al sistema educativo

Es fundamental identificar como mínimo dos veces al año, dónde se encuentran las personas con discapacidad que no están vinculadas a una institución educativa. Esto comprende quienes están completamente excluidos de la educación y permanecen en sus casas o están institucionalizados o bajo medida de protección, quienes acceden a ofertas educativas especiales o segregadas, no estudian porque están en procesos de rehabilitación o acceden a servicios de salud, entre otras situaciones sociales propias de la entidad territorial.

Al reconocer los lugares y espacios donde se encuentran las personas con discapacidad, se pueden identificar los actores claves que deben ser los aliados importantes en el proceso

⁸ Como referente del derecho a la educación inclusiva puede consultarse el artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Observación General Núm. 4 sobre el derecho a la educación inclusiva del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

de garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, por ejemplo: IPS del sector salud, DPS por medio de los gestores que van a las casas, el ICBF y sus operadores contratados, organizaciones representativas de las personas con discapacidad y otras organizaciones sociales. Con estos actores es importante unir esfuerzos para la vinculación de las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidad que están fuera del sistema educativo y a las distintas ofertas de atención definidas en el marco de una educación inclusiva.

En las acciones adelantadas es importante visibilizar los procesos de articulación con ICBF para la vinculación de los niños con discapacidad a las modalidades de educación inicial o de atención a la primera infancia de acuerdo con su edad, y generar mecanismos para su continuidad educativa en el marco de lo definido en las Orientaciones Todos Listos y la Ruta de Transito armónico de la Educación inicial a la Educación Formal.⁹ Adicionalmente, es fundamental unir esfuerzos con las Instituciones de Educación Superior -IES para promover la continuidad de los jóvenes y adultos con discapacidad a la educación terciaria.

Es importante generar estrategias que permitan dar a conocer a las familias, las organizaciones y la comunidad en general, la oferta educativa y estrategias que se proponen para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva para que las conozcan, las apoyen y las fomenten.

Las estrategias de búsqueda activa de estudiantes con discapacidad deben tener como aliadas a personas con discapacidad líderes, miembros de los comités locales de discapacidad, organizaciones representativas de personas con discapacidad, otras organizaciones sociales locales que garanticen la llegada a las comunidades. A su vez deben priorizar las poblaciones en condición de pobreza y excluidos de la entidad territorial, comunidades alejadas, rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, entre otros. También deben priorizar el acceso de las niñas y mujeres adolescentes con discapacidad quienes son excluidas en mayor medida de la educación.

2.1.4. Solicitud del cupo para una persona con discapacidad en la educación inclusiva

A continuación, se describen las orientaciones y pasos para tener en cuenta para el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad al sistema educativo oficial, en los niveles de preescolar, básica y media que solicitan cupo:

- Para la solicitud del cupo, en el marco de las resoluciones de matrícula, es importante que se difunda en su entidad territorial la información de la oferta en los

⁹ Ver en el Portal Colombia Aprende en el sitio

http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Orientaciones_Todos%20listos_Educaci%C3%B3n%20inicial.pdf

diferentes niveles del sistema educativo, las fechas de inscripción, solicitud de cupo y matrícula, los requisitos y la documentación que se debe entregar.

- Cuando la persona con discapacidad (cuando se trate de un adulto) o la persona responsable del niño, niña o adolescente con discapacidad (padres o acudiente) quiere solicitar el cupo es importante garantizar que pueda realizar su inscripción en el lugar más cercano a su residencia, bien sea ante la secretaría de educación de la entidad territorial o directamente al establecimiento educativo más próximo, atendiendo los procedimientos y cronograma establecidos por cada secretaría para ello y los criterios de priorización que se definan para favorecer este proceso.
- La secretaría de educación debe garantizar paulatinamente en los cinco años definidos por el decreto para la implementación progresiva, la accesibilidad física, comunicativa y actitudinal del proceso de solicitud del cupo. Ello implica garantizar que las instalaciones sean físicamente accesibles, que se cuente con apoyos en la comunicación para personas con discapacidad sensorial o intelectual y que los funcionarios y contratistas que apoyen el proceso estén capacitados y sean sensibles a las necesidades de las personas con discapacidad y a la importancia de la educación inclusiva.

2.1.5. Proceso de Bienvenida y Acogida de los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas

La llegada de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una institución educativa, una nueva sede o un nuevo grupo, implica pensar acciones que permitan que todos sean reconocidos y valorados positivamente desde su diversidad y sus capacidades, y por tanto se les ofrezca una educación de acuerdo con sus características individuales¹⁰.

Es por lo anterior que el proceso debe iniciar desde el momento en el que la familia o la persona con discapacidad solicita el cupo y continúa en los meses siguientes o posteriores a su ingreso, de manera que se identifiquen:

Es fundamental que las instituciones educativas articulen en el momento de la acogida las estrategias que se desarrollen para promover la convivencia escolar que vinculen a toda la comunidad educativa (desde el vigilante, las personas de aseo, cocina, familias, docentes y directivos docentes etc), como una oportunidad para mejorar las interacciones entre niños y adolescentes y el clima escolar.

- ✓ Las características de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad,
- ✓ Las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación.
- ✓ La modalidad más pertinente para la niña, niño, joven o adulto con discapacidad de acuerdo con sus características.

¹⁰ Tomado de documento Borrador de Guía Temática de acogida. Política de Trayectorias Educativas. Ministerio de Educación Nacional. (2017).

- ✓ Las estrategias para la construcción de un ambiente agradable y acogedor para su llegada, que permita establecer relaciones de confianza entre sus familias y la institución educativa. Se espera que los directivos, maestros, compañeros y familia construyan un encuentro y diálogo que les permita compartir percepciones y creencias y definir las estrategias, ajustes y apoyos que se requieren en este proceso. Como se verá más adelante, estos son insumos para la construcción del PIAR y las actas de acuerdo, en particular:
 - Los ajustes a realizar en los tiempos de permanencia del estudiante en las instituciones educativas y la flexibilización del horario, si es necesario.
 - Los ajustes al espacio, que pueden variar según las necesidades del lugar.
 - Los ajustes a los proyectos de aula y planeaciones, cuya finalidad es garantizar los aprendizajes y la participación de todas y todos.
 - Los ajustes frente a la ubicación del estudiante en el aula y las estrategias de comunicación más pertinentes, si es necesario.
 - Los ajustes en los procesos de alimentos, recomendaciones frente a preparaciones, consistencia, cantidad, ingredientes.
 - La identificación de la atención que requiere el estudiante por parte del sector salud, medicación, procesos terapéuticos, entre otros.
 - Los procesos que se requieren trabajar juntamente con la familia y con la comunidad educativa en general para favorecer su educación inclusiva.
 - También es el espacio clave para la identificación de los estudiantes con posibles alertas en el desarrollo o dificultades en el aprendizaje, casos en los cuales será fundamental solicitar concepto de sector salud como entidad competente y hacer seguimiento a su proceso educativo, haciendo los ajustes que haya lugar.

2.1.6. Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR- Primera parte.

En el momento de bienvenida, inmediatamente después de la solicitud del cupo, como planteamos antes, es necesario promover espacios de diálogo con la familia para recoger la información sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio. (Ver anexo 1: PIAR). Este primer momento permitirá identificar la oferta que es más pertinente para las niñas, niños, adolescentes, la cual debe ser concertada con las familias y tener en cuenta sus particularidades.

Cada secretaría de educación del país tiene la responsabilidad de organizar la oferta educativa para atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que demandan el servicio educativo en su jurisdicción. A continuación se describen los tipos de oferta y las consideraciones a tener en cuenta para cada una de ellas:

Modalidades	Descripción
Oferta general	<p>Es la base de la educación inclusiva o para todos, que facilita que todo estudiante de una comunidad asista al establecimiento educativo más cercano a su lugar de residencia y estudie con pares de su edad, contando con las condiciones, ajustes y apoyos requeridos para aprender, desarrollarse y participar en el entorno educativo.</p> <p>En esta oferta general se resalta también la oferta que se brinda en las zonas rurales y rurales dispersas la atención en aulas multigrado y otros modelos educativos existentes.</p>
Oferta Bilingüe	<p>Consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contará con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y priorizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.</p> <p>Para asesoría en la implementación de esta oferta la entidad territorial contará con el apoyo del INSOR.</p>
Hospitalaria /domiciliaria	<p>Esta modalidad es excepcional y debe estar asociada a una situación de salud que requiere atención permanente porque se pone en riesgo la vida de estudiante (conectado a oxígeno, con atención médica diaria). Solamente en las zonas rurales dispersas, se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la movilidad de estudiante para el acceso a una modalidad general o bilingüe al estar lejana a su residencia y al existir barreras significativas para su desplazamiento, además de la solicitud y condiciones de las familias.</p> <p>Como se presenta en el decreto se deben coordinar procesos con el sector salud, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características. Puede hacerse a través de un modelo educativo flexible o a través de otras estrategias que sean viables y pertinentes según cada caso, definida conjuntamente entre la ETC. Este modelo aun cuando se realice en el hogar, debe contemplar adicionalmente espacios de interacción social con otros niños, jóvenes y adolescentes de su misma edad y dinámicas que le permitan sentirse parte de las instituciones educativas a las que están matriculados. Para la definición de esta oferta se recomienda tener las orientaciones y disposiciones trabajadas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del modelo flexible Retos para Gigantes http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-346020.html</p>
De adultos	<p>En el caso de jóvenes en extraedad y adultos que deseen ingresar a los programas de educación por ciclos, deben dirigirse al establecimiento educativo más cercano a su residencia, que cuente con la oferta educativa para jóvenes y adultos y solicitar su ingreso al ciclo respectivo. Este debe garantizar el ingreso del estudiante al sistema educativo, para lo cual verificará mediante los certificados de estudio que tenga la persona, a qué ciclo debe ingresar; de esta manera podrá determinar en qué grupo se puede incorporar al estudiante o gestionar las actividades de planeación que le permitan el acceso educativo. Si no cuenta con estos certificados, podrá solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada¹¹.</p>

¹¹ De conformidad con las normas que regulan la oferta de programas de educación formal de adultos, la entidad territorial certificada en educación debe definir las modalidades de la prestación del servicio, de acuerdo con sus necesidades, para la demanda educativa podrá acoger los siguientes procedimientos: 1) En establecimientos educativos oficiales, a través de la asignación de horas extras a docentes de la planta de la entidad con modelo tradicional, en horarios nocturnos, sabatinos o dominicales, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con las tipologías asignadas por el MEN en el documento de transferencias de recursos “Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP”. 2) La prestación del servicio educativo a través de la contratación (leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), de un operador donde se garantice la totalidad de la canasta educativa, de acuerdo con el estudio de mercado, pedagógico y técnico realizado por la secretaría de educación con el fin de implementar modelos educativos flexibles que cumplan con los referentes de calidad educativa, sean pertinentes a la región, al contexto y a la población.

Es importante tener en cuenta que la asignación del estudiante a la oferta determinada en el marco del decreto debe estar respaldada por diferentes aspectos; entre los que se encuentra: la solicitud de las familias, las características del estudiante, el concepto técnico y pedagógico de los profesionales de la secretaria de educación o de la institución educativa y el concepto técnico y descriptivo de los profesionales de salud o rehabilitación que han trabajado con el estudiante, entre otros aspectos.

2.1.7. Formalización de la matrícula de los estudiantes con discapacidad

Una vez se realiza el proceso de inscripción, la secretaria de educación asigna el cupo en la modalidad de atención que se defina como la más apropiada y, también cuando la oferta es domiciliar u hospitalaria. El estudiante será asignado al establecimiento educativo más cercano a su residencia, teniendo en cuenta el orden de prioridad estipulado en el acto administrativo por el cual se establece el proceso de gestión de cobertura educativa, expedido anualmente por cada ETC.

Luego debe formalizarse la matrícula ante el establecimiento educativo donde se asignó el cupo, la persona adulta o la responsable debe hacer entrega de los documentos requeridos para este proceso. En este proceso se le solicitará el diagnóstico médico o informe de los profesionales del sector salud si lo tuviera, el cual será el soporte como registro de los antecedentes de estudiante en el SIMAT pero especialmente es la garantía o evidencia de la atención por parte del sector salud. Este no será un requisito que impida la matrícula y en ningún caso será excusa válida para solicitar pruebas de coeficiente intelectual - CI- como requisito para el ingreso de personas con discapacidad a la educación inclusiva. Aun cuando el estudiante o su familia no disponga de un diagnóstico o de documentos para certificarlo, se deberá iniciar el proceso de matrícula y la secretaria de educación deberá reportar de manera consolidada estas situaciones a la entidad competente para su gestión, trámite y atención y por otra parte, las instituciones educativas deben orientar a las familias en *las gestiones que requiere llevar a cabo con salud*. Esto implica que, en todos los casos, el sector salud y educación deben trabajar articuladamente para favorecer la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad. (Ver Ruta articulación salud –educación, actualmente en revisión).

Por otro lado, si el niño o niña viene de una modalidad de educación inicial o de atención a la primera infancia u otra institución educativa, se tendrá en cuenta el informe pedagógico o el PIAR del estudiante para identificar los aspectos relacionados con su trayectoria escolar; así como su proceso de desarrollo y aprendizaje. Por lo anterior, se realizarán procesos de articulación permanente con las regionales y centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se señaló que, aun cuando el estudiante no tenga diagnóstico emitido por autoridad competente en salud, se realizará el registro de su condición usando las variables para la

identificación de los estudiantes con discapacidad del SIMAT, con base en la información que entregue la familia, o los cuidadores. De igual manera, si el niño, niña, adolescente joven o adulto no cuenta con el documento de identidad, la secretaría de educación puede generar un número de identificación que le permita realizar en el establecimiento educativo todo el proceso de matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula, mientras se tramita el documento de identificación ante la Registradora Nacional del Estado Civil. En todos los casos, también se debe hacer la inscripción y matrícula y se debe acordar un tiempo para entregarlo a la institución.

Como se señaló antes, cada secretaría de educación define los detalles de su proceso de matrícula y, por lo tanto, es necesario que los padres o acudientes tengan conocimiento del mismo. En varios casos esta información puede ser consultada por internet, a través de la página Web de la secretaría correspondiente.

2.1.8. Orientaciones para el registro en los sistemas de información

Todo estudiante, incluyendo quienes presentan discapacidad, debe ser reportado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de acuerdo con las categorías disponibles en este sistema de registro. Se recomienda ser muy precisos en este reporte, toda vez que esta información permite a la ETC planear la organización del servicio en su territorio, así como la disposición de los apoyos pedagógicos en las IE. También se sugiere no hacer uso de la categoría “otra discapacidad” y usar la categoría “múltiple” solo cuando sea efectivamente necesario, toda vez que esto no suministra información que permita conocer las particularidades del estudiante, ni tomar decisiones para favorecer su proceso de atención en el servicio. A partir del año 2018 se eliminará la opción “otra discapacidad” para reportar nuevos estudiantes y se generarán otras opciones que permitan recoger o reportar información de niños y niñas con alteraciones en el desarrollo o dificultades en el aprendizaje, los cuales en muchas ocasiones se encuentran registrados en esta categoría, sin que obviamente sean un caso real de discapacidad.

Como se mencionó con anterioridad, para la ubicación del estudiante en una categoría es preferible, más no indispensable, contar con el concepto del sector salud. Si se carece de este y mientras se obtiene, esta decisión se basará en la caracterización pedagógica que exista del estudiante, así como de información que aporte la familia o la observación sistemática del docente. No se limite a solicitar información médica y explore con la persona y la familia para tomar una decisión en la categorización de la discapacidad.

Por otra parte, es necesario que también se registre información adicional en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), sobre los estudiantes, sedes e instituciones, señalando si la IE que atiende el estudiante ofrece apoyos o estrategias que favorecen su atención educativa pertinente, respondiendo a sus particularidades. Este sistema permite el registro de acciones de prevención que contribuyen a mejorar la retención escolar. También permite a diferentes actores del sector

(rectores, familia, alcaldes, secretarios de educación) tomar decisiones que afecten la permanencia de un estudiante en el sistema educativo.

El registro de información complementaria de los estudiantes y el registro ocasional de detalles sobre eventos asociados a los estudiantes cuando estos ocurran, permiten generar el índice predictivo de riesgo de deserción individual. En el caso de otros sistemas de información que se generen y recojan información sobre el estudiante con discapacidad, es importante que se articulen a la información registrada en SIMAT para evitar diferencias en la información consolidada.

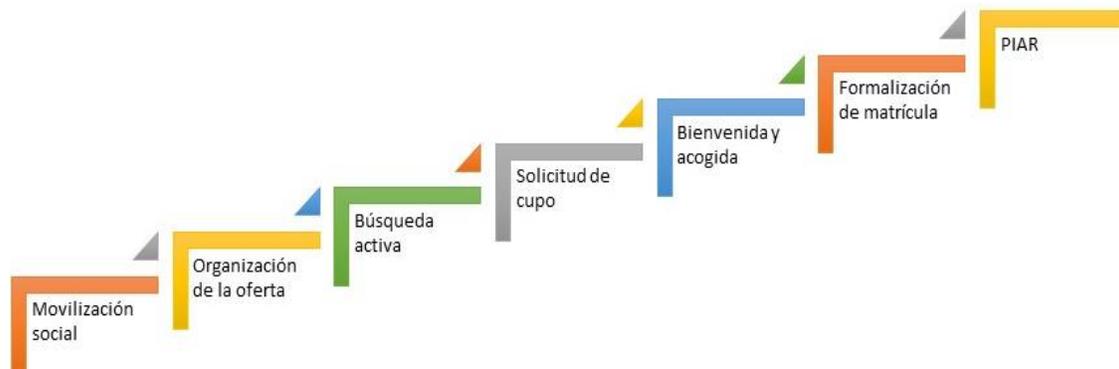


Gráfico Paso a paso para el acceso.MEN.2018

2.2. PERMANENCIA: apoyos y seguimiento para la continuidad en el sistema educativo.

Para promover la permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo y evitar su deserción se recomienda tener en cuenta los siguientes procesos, actividades o estrategias:

2.2.1. Brindar apoyo en transporte escolar

Este proceso contribuye a garantizar la permanencia y el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo, tanto en las zonas rurales como urbanas, eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

Para los estudiantes con discapacidad es necesario tener en cuenta otras barreras de acceso que no enfrentan las demás personas, particularmente barreras de tipo físico, presentes no solo en los vehículos en los que se presta el servicio, sino en otras infraestructuras como vías públicas, paraderos y terminales. Aunque el servicio de transporte escolar no es el llamado a superar todas las barreras presentes en el servicio público del transporte, las entidades territoriales deben buscar soluciones innovadoras a dichas barreras en el marco de su competencia, así como la articulación con los sectores involucrados y el gobierno local.

En este proceso es importante tener en cuenta que el Ministerio de Educación orienta a las entidades territoriales certificadas en el desarrollo de proyectos para la financiación del transporte escolar, a través de asistencia técnica relacionada con la normativa expedida por el Ministerio de Transporte, y sobre las fuentes de financiación para la prestación de este servicio como:

En los casos donde se requiera apoyo de transporte para los niños y niñas con discapacidad, es importante trabajar para que sea accesible y se adecue a las características de ellos y sus familias. Es fundamental que los estudiantes con discapacidad sean prioridad en este tipo de apoyos para su permanencia.

- a) Aporte de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Participación para educación, después de haber financiado las prioridades de gasto del sector señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 (financiar la prestación del servicio).
- b) La gestión de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) según lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y la Ley 1606 de 2012, la Entidad Territorial Certificada-ETC podrá presentar proyectos destinados a financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media a través de la aprobación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión- OCADS a nivel regional, mediante metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación para que sean presentados y viabilizados por dicha instancia.
- c) Los recursos propios de las Entidades Territoriales pueden también ser empleados para cofinanciar la estrategia de transporte escolar.

2.2.2. Brindar alimentación escolar pertinente

Actualmente se desarrolla el Programa de Alimentación Escolar (PAE), estrategia que promueve el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan para cada modalidad durante la jornada escolar, lo cual favorece los niveles de atención, impacta de forma

positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuye el ausentismo y la deserción y fomenta estilos de vida saludables.

El marco de referencia para el fortalecimiento del proceso de alimentación escolar, en especial en los territorios rurales, se basa en aspectos y características más relevantes del PAE que se reflejan en los lineamientos técnicos y administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015. Estos lineamientos tienen su interpretación y aplicación en los departamentos, distritos y municipios, de acuerdo con sus características y particularidades, y así ofrecer diferentes modelos de operación y prestación del servicio que pueden ser replicados y aplicados en los territorios.

Para la atención a estudiantes con discapacidad, es importante tener en cuenta las recomendaciones nutricionales del sector salud y los tipos de comida que pueden consumir, por lo cual se deben prever la definición de minutas diferenciales que respondan a sus particularidades, para ello las entidades territoriales y las instituciones educativas deberán abrir mecanismos de diálogo con las mismas personas con discapacidad y sus familias para permitir, en la medida de las capacidades técnicas y financieras, la flexibilización de la oferta de alimentación escolar. Es indispensable recordar la corresponsabilidad que la familia tiene en este proceso.

2.2.3. Promoción de jornadas escolares complementarias

Las jornadas complementarias contribuyen a generar condiciones favorables para la protección, permanencia, continuidad y mejoramiento de la calidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio del uso pedagógico del tiempo libre en ambientes lúdicos de formación, distribuidos en las siguientes modalidades: artística y cultural, medioambiente, formación deportiva, ciencia y tecnología y fortalecimiento de áreas obligatorias y fundamentales. Las jornadas escolares complementarias también constituyen una estrategia que fortalece la transición gradual hacia la Jornada Única, si hay interés de la secretaría y del establecimiento en transitar hacia ella paulatinamente. Estas jornadas aportan a disminuir los riesgos relacionados con el conflicto social y la deserción escolar, por medio de actividades de formación que estimulan el buen uso del tiempo libre, la motivación por el saber y el aprendizaje.

Las jornadas escolares complementarias deben ser incluyentes, es decir, al tiempo que responden a las necesidades e intereses de todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidad, deben fomentar el encuentro entre ellos y evitar la separación, segregación o exclusión por motivos de discapacidad.

Las jornadas escolares complementarias deben ser desarrolladas fundamentalmente entre las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas con las cajas de compensación familiar presentes en cada región, con los recursos del Fondo de Atención Integral para la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ). La administración de los recursos es realizada por las cajas de compensación y es regulada por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

La articulación con la media técnica y el SENA

El colegio debe contemplar las particularidades de los estudiantes con discapacidad en la oferta cuando tome decisiones de articulación con el SENA para el desarrollo de la educación media, la implementación de proyectos pedagógicos transversales, proyectos productivos y otros que se incluyan en el PEI o PEC.

2.2.4. Seguimiento a la permanencia y promoción.

Es importante que las Secretarías de Educación y establecimientos educativos en el marco de las estrategias que implementan, incluyan acciones enfocadas a realizar seguimiento a la permanencia de los estudiantes con discapacidad, la identificación de posibles alertas que incidan en su trayectoria educativa, por ejemplo, situaciones de discriminación, falta de los apoyos que se requieren, barreras en los procesos de evaluación y promoción entre otros y a partir de ellas planeen acciones para minimizar estas situaciones.

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

No podemos olvidar la importancia de las altas expectativas que deben tener los maestros y las familias del estudiante, lo cual permitirá dar un impulso a la generación de estrategias, para que la evaluación, al igual que la planeación del aula se desarrolle desde el Diseño Universal de Aprendizajes.

Las entidades territoriales certificadas, sus secretarías de educación y las instituciones educativas deberán brindar apoyos a las personas con discapacidad y a sus familias para garantizar transiciones educativas que fomenten la inclusión y eviten la deserción de los estudiantes con discapacidad matriculados. Es necesario brindar apoyo en todas las transiciones educativas, pero con especial énfasis en aquellas donde sucede una mayor deserción de estudiantes con discapacidad:

- La transición de la educación inicial - preescolar a la educación primaria.
- La transición de la educación primaria a la secundaria (del grado quinto al sexto).
- La transición de la educación secundaria a la media (del grado noveno al décimo).
- La transición de la educación media a la superior en todas sus modalidades.

2.2.5. Ambiente escolar



El objetivo de ubicar estos temas en permanencia, es pensar en las diferentes estrategias que cualifiquen la calidad del proceso y del espacio en el estudiante se desenvuelve. No obstante, es clave comprender que la estrategia más efectiva para la permanencia es brindar una educación de calidad: pertinente para el estudiante, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive, que le invite a la participación, que le reconozca y dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en últimas, para ser feliz. Un ambiente escolar acogedor, respetuoso de los derechos humanos y de una sana convivencia.

El acoso escolar, como lo define la Ley 1620 de 2013 es una situación que puede presentarse entre estudiantes por diferentes razones, por eso su prevención es fundamental en el proceso de aprendizaje y de adaptación al contexto escolar. A

continuación, presentamos algunas sugerencias que pueden enriquecer las estrategias que actualmente se desarrollan en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención a la convivencia escolar que debe hacer parte de los manuales de convivencia de las instituciones educativas, para cualificar el ambiente en el aula:

- a) Conozca con anticipación las características de los estudiantes que tendrá en el año lectivo, identifique a los estudiantes con discapacidad, para apoyar con acciones afirmativas.
- b) Indague sobre las características pedagógicas generales que se relacionan con la discapacidad reportada. Puede apoyarse en el “Documento de orientaciones técnicas, administrativas y Pedagógicas para la atención a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” (MEN, 2017)
- c) Prepare una jornada de sensibilización con los demás compañeros, en las que reflexionen sobre “cómo creen que puede ser la experiencia de “...”relacionada con una forma diferente de ver, sentir, comprender o vivir en el mundo.
- d) Permita que todos sus estudiantes pregunten y trate de responder o construir las respuestas con ellos.
- e) Presente al estudiante como una persona que les brindará la maravillosa experiencia de aprender de la diferencia
- f) Acuerde con los estudiantes aspectos clave del PIAR como ubicación de los objetos en el salón, respeto por las rutinas, orden y ruido.
- g) Prepare con ellos la acogida.

A nivel institucional, es fundamental que en los procesos que adelante el comité de convivencia escolar o en las condiciones planteadas en los manuales de convivencia, se realicen los ajustes razonables que permitan perspectivas de análisis diversas cuando las situaciones de violencia o acoso involucran estudiantes con discapacidad, como agresores o como agredidos, tanto para analizar la situación como para tomar las medidas pertinentes.

2.3. CALIDAD: procesos educativos pertinentes y continuidad educativa

Si bien es cierto el decreto menciona una serie de herramientas importantes para favorecer el proceso de educación inclusiva, es importante se desarrollen en el marco de unos momentos y procesos fundamentales los cuales se describirán a continuación y que están orientados a fomentar la calidad de la educación inclusiva para las personas con discapacidad y que los estudiantes logren los aprendizajes en cada grado y nivel:

2.3.1. Estructuración e Implementación del PIAR (segunda parte).

Posterior a la entrevista inicial con las familias, durante el primer mes de ingreso del estudiante, se debe realizar la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo.

La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados. De igual manera, si el estudiante viene de otro tipo de oferta, por ejemplo:

La Ley 115 de 1994¹ incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios.

La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

- De una modalidad de educación inicial, revisará el informe pedagógico, caracterización de egreso u otro documento equivalente en el que se evidencie claramente el proceso adelantado y los ajustes y apoyos realizados.
- Si viene de otra institución educativa, utilizará el informe anual de competencias
- Si viene de un centro de protección, utilizará los informes de los profesionales que intervienen en su proceso.
- Si viene de su casa, el diálogo de saberes con la familia o cuidador permitirá identificar apoyos y ajustes que son efectivos en su desarrollo.

Este proceso de valoración lo realiza el docente. Según las características de la institución educativa, contará con el apoyo del docente orientador, del coordinador, o del docente de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias. (Ver anexo 3 del PIAR).

Ahora bien, en cuanto a la planeación pedagógica de la maestra o maestro, se recomienda que en el proceso pedagógico, toda meta que plantee debe estar encaminada a promover distintas experiencias de aprendizaje basadas en:

- Múltiples formas de percepción: visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica.
- Múltiples formas de comunicación: visual, gestual, pictográfica, verbal. Ejemplos: uso de tableros de comunicación, lengua de señas, uso de herramientas tecnológicas, tener en cuenta sistemas de comunicación alternativos y aumentativos

- Múltiples formas de motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar de manera agradable en las actividades propuestas por el docente.

Cuando en el PIAR se resalten distintos ajustes para favorecer el desarrollo, aprendizaje y participación de estudiante, estos deben visibilizarse en la planeación pedagógica del aula y en el seguimiento de las actividades implementadas planeadas desde el Diseño Universal. Por ejemplo; ajustes en los tiempos de desarrollo de una actividad, apoyos para favorecer su escritura, para acceder a la información, para favorecer su comunicación entre otros. Cuando se evidencie que un ajuste ya no es pertinente de acuerdo con su progreso, desarrollos y aprendizajes, o que no es pertinente, se harán las correspondientes actualizaciones del PIAR.



Lo anterior significa **que es la práctica y la planeación pedagógica la que se cualifica cuando hay un estudiante con discapacidad en el aula**. Esto porque el docente, en su pirámide de planeación pedagógica incorpora justamente esa multiplicidad de formas **que garantizarán que todos sus estudiantes aprendan, participen y se motiven**.

En este proceso se sugiere seguir la ruta planteada desde el Plan de Integración de Componentes Curriculares PICC que nos ofrece una serie de herramientas e instrumentos para elaborar los planes de aula, de área y de estudios, con base en los referentes de calidad para la construcción de los currículos: lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje, matrices de referencia, documentos de orientaciones pedagógicas para matemáticas, lenguaje, ciencias, y que forman parte de la Caja de Materiales Siempre Día E, las cuales puede encontrar en <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/siempreodiae/86437>

De igual manera, si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo de experiencias basadas en el diseño universal, se hará la correspondiente justificación en el PIAR y en el informe anual de competencias. En adelante ya no se usará esta herramienta con ese estudiante. Esta decisión deberá quedar soportada en la historia escolar del estudiante, junto con la implementación y evaluación del PIAR correspondiente al primer trimestre o bimestre, según defina el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes definido por la institución educativa.

Es fundamental recordar que, como se plantea en las Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad, la calidad de la planeación que el docente haga para su práctica pedagógica en el aula permitirá a los estudiantes ambientes estructurados, predecibles y seguros, que facilitarán la participación, atención y aprendizaje de todos ellos. La improvisación es el mayor riesgo para la inclusión.

En la planeación pedagógica será importante contemplar la promoción de otras estrategias como planes caseros que permitan dar recomendaciones a las familias de actividades y acciones cotidianas que pueden hacer para favorecer su desarrollo, particularmente en los recesos, vacaciones o períodos largos de separación de la rutina escolar. Sin que esto afecte su disfrute de sus vacaciones e interacciones. Estas actividades y estrategias se consignan y hacen seguimiento a través del Acta de Acuerdo y el PIAR.

2.3.2. Gestión de los recursos y procesos – Plan de Mejoramiento Institucional.

Una vez se realice la caracterización y la valoración pedagógica y se definan los ajustes y apoyos que requiera el estudiante, es fundamental diseñar aquellos productos y materiales que estén al alcance o puedan realizarse con recursos de la institución educativa y, por otra parte, se gestionarán aquellos que dependan de la entidad territorial o de la articulación con otros sectores y actores externos, como ocurre con la impresora braille, lupas, gafas, amplificadores de imagen, los software como JAW¹², sintetizadores de voz, entre otros.

Este proceso también involucra el trabajo articulado de los docentes, docentes de apoyo, con el concurso y soporte de la familia y otros actores de la comunidad educativa, quienes deben diseñar estrategias que promuevan la construcción de materiales de apoyo, por ejemplo: diseño de tableros de anticipación, agendas, señalización, entre otros. Se espera que estos materiales empiecen a verse reflejados en la implementación y seguimiento de la planeación pedagógica. Es probable que en el proceso de rehabilitación que se adelante con el sector salud también se desarrollen apoyos o ajustes que el estudiante debe utilizar en el establecimiento educativo y que la familia debe dar a conocer para incorporarlo en el PIAR.

De igual manera, en el marco del PIAR, se generan recomendaciones importantes sobre las adecuaciones de infraestructura, procesos de sensibilización de la comunidad educativa, formación docente, trabajo con familias etc., que sea necesario realizar para favorecer el proceso educativo de las personas con discapacidad. **Por esta razón, el PIAR se convierte en un insumo para la autoevaluación institucional**, para la revisión del

¹² Existe una gran variedad de software libre disponible que puede utilizar la institución educativa para todos sus estudiantes y que para los estudiantes con discapacidad se convierten en una herramienta fundamental para su proceso de aprendizaje entre otras.

índice de inclusión y por tanto, ser materializado en el plan de mejoramiento institucional-PMI.

En el PMI se deberán incorporar para cada una de las dimensiones, con miras a: a) garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles y b) avanzar cada vez más en la cualificación de la institución educativa como *oferta general*¹³ de una educación inclusiva o educación para todos y todas. La ejecución del plan de mejoramiento institucional será una vía para la transformación que busca la implementación progresiva del decreto.

Por lo anterior, de acuerdo con los ajustes y apoyos que se definan en los PIAR, la institución educativa revisará los requerimientos y desarrollos necesarios en cada una de las siguientes dimensiones:

1. **Docentes y directivos docentes:** considerando el perfil docente, la formación continua de docentes y directivos, las comunidades de aprendizaje y la evaluación docente.
2. **Académica y Pedagógica,** considerando: las comunidades de aprendizaje, el diseño curricular, las prácticas de aula, el seguimiento al aprendizaje, el uso pedagógico del tiempo escolar y los enfoques inclusivos y contextualizados.
3. **Ambiente escolar y Bienestar,** considerando el clima escolar, la gestión para la convivencia escolar, el fomento del Bienestar y la gestión de riesgos.
4. **Familia, Escuela y Comunidad,** considerando la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar, la participación de las familias en las dinámicas escolares y el apoyo institucional y las alianzas con otros.
5. **Administrativa,** que incluye la organización de docentes y directivos por nivel, área y funciones, la gestión de matrícula, los Fondos de Servicios Educativos, la jornada escolar, los sistemas de información y el personal administrativo.
6. **Infraestructura y dotación,** revisando los aspectos de condiciones de la localización del establecimiento educativo, servicios, sostenibilidad, seguridad y vigilancia, condiciones de la infraestructura, condiciones de confort y dotación de materiales, espacios y mobiliario.

Los PMI de las diferentes instituciones educativas de cada entidad territorial son insumo fundamental de los Planes de Apoyo al Mejoramiento – PAM- que diseñan y desarrollan las secretarías de educación para priorizar los recursos y las acciones de mejoramiento de la educación que brinda la región.

¹³ Se entiende como la oferta prioritaria que tiene cualquier estudiante, como lo señala el decreto 1421 de 2017, la más cercana a su lugar de residencia.

2.3.3. Trabajo articulado con familias y cuidadores

Las familias, como sujetos colectivos de derechos, tienen la responsabilidad de agenciar el desarrollo de cada uno de sus miembros. En la atención educativa a estudiantes con discapacidad tienen un rol activo y fundamental en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación. Por esto, es importante que el equipo de la institución educativa adelante procesos de formación, acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes con discapacidad para la garantía de los derechos, reconozcan sus prácticas, saberes, dificultades y las vincule activamente en las instancias de participación de la escuela y las ayude a conformar o consolidar redes de apoyo. Para ello:

- ✓ Las familias y cuidadores deben recibir información clara sobre los distintos tipos de oferta, el proceso de gestión de matrícula y sobre el sentido e intencionalidad de cada uno de los grados y niveles educativos.
- ✓ Es necesario vincular a las familias desde el momento de bienvenida y acogida al proceso educativo de los estudiantes con discapacidad. El PIAR es el primer proceso que se construye teniendo en cuenta los saberes y conocimientos de las familias y el estudiante y esta alianza inicial favorece un proceso educativo exitoso, puesto que permite el desarrollo de acciones coordinadas que van a impactar en el desarrollo y aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- ✓ Es importante brindarle recomendaciones a las familias de los ajustes que deben realizar en el hogar para favorecer la autonomía, independencia y en general el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- ✓ Como el proceso de trabajo articulado con la familia debe realizarse durante todo el año, es necesario que se promuevan experiencias y actividades que incentiven su vinculación al proceso pedagógico y educativo. Las familias hacen parte de la comunidad educativa y por tanto son actores claves en la promoción de una educación inclusiva para las personas con discapacidad.
- ✓ Las familias de los estudiantes con discapacidad deben participar y ser convocados a los mismos espacios que defina el establecimiento educativo para todas las familias de los estudiantes y no generar procesos de segregación.
- ✓ Todas las familias deben participar en procesos de toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad y por tanto, apoyar y favorecer el desarrollo de una cultura institucional que respeta y valora la diferencia.

El decreto menciona las siguientes estrategias a tener en cuenta para el trabajo con familias

a) la conformación de redes de familias inclusivas,

b) el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y

c) la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

No obstante, si desde la entidad territorial o de otros sectores como salud y protección, se identifican otras acciones y estrategias fundamentales a desarrollar, son bienvenidos en este proceso.

2.3.4. Sobre la evaluación y promoción

Como mencionamos antes, para la toma de cualquier decisión relacionada con la repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad para otra oferta, se sugiere que la institución educativa tenga en cuenta y soporte dicha decisión en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular.

Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

Considerando que el compromiso de avanzar como institución educativa hacia la inclusión es de todos, es ideal que la comisión de evaluación y promoción se convierta en un ente asesor del maestro, que se pronuncie de manera pedagógica para que él o ella pueda cualificar su estrategia de trabajo con los estudiantes, de tal forma que, en el siguiente período de reunión de la Comisión, se pueda hacer un seguimiento a los desarrollos logrados, como parte del trabajo académico. En este sentido la Comisión, más allá de participar en la toma de decisiones, puede sugerir y

orientar.

Entre las acciones que se recomiendan realizar se resaltan:

1. Decidir sobre los soportes que debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas, con base en el PIAR.

2. Siempre considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
3. Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
4. Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
5. En el caso de contar con otras personas de la institución, en las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).

Finalmente, la Comisión puede analizar lo propuesto en el PIAR y con base en las

La Comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.

fortalezas y capacidades del estudiante, sugerir adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura. Para hacer el análisis se sugiere identificar en qué contextos y situaciones el estudiante es exitoso, identificar sus gustos, lo que le llama la atención, y así plantear unas metas adaptadas al contexto.

Es clave reiterar que las adaptaciones deben ser socializadas y acordadas

periódicamente con las familias o acudientes, el estudiante y los docentes, favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, garantizando su continuidad en todos los espacios en que el estudiante está inmerso. Como parte de estos acuerdos se hace necesario desarrollar un plan de actividades en casa que se registrará en el Acta de Acuerdo.

Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos registrados en las Actas de Acuerdos, también harán parte de la historia escolar.

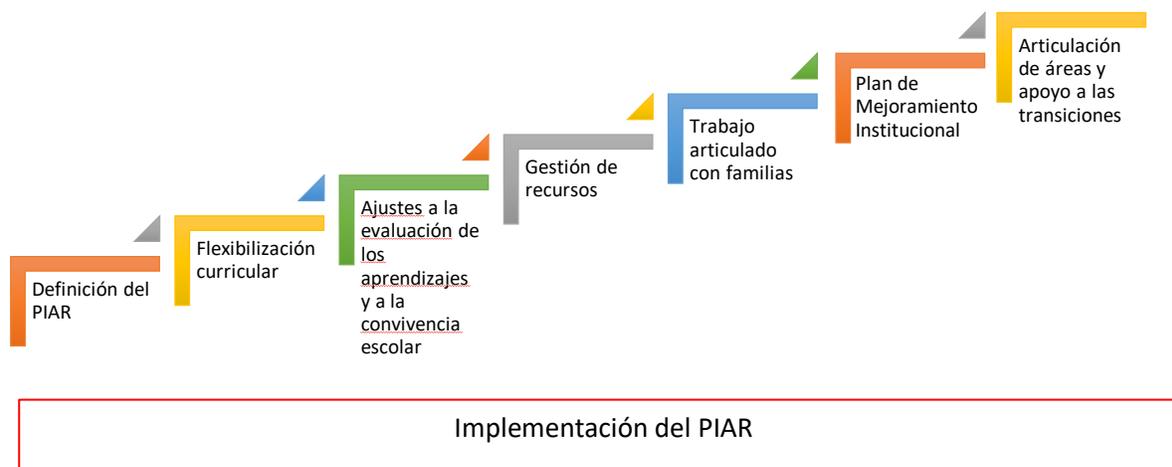
2.3.5. Articulación de las áreas y niveles y entrega pedagógica para favorecer las transiciones entre grados y niveles educativos

Para favorecer las transiciones de los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles educativos es fundamental que se realicen, por lo menos, las siguientes acciones que sugerimos:

- Establecer mesas de trabajo y articulación entre maestros, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante y con otros estudiantes del establecimiento educativo.
- Promover espacios de gestión e intercambio de conocimiento que permitan movilizar otras acciones a adelantar en los establecimientos educativos que favorezcan la educación inclusiva de los estudiantes y su trayectoria educativa.
- Realizar, antes del paso del estudiante de un grado o nivel a otro, un trabajo previo con las familias para recoger sus expectativas sobre este proceso y aclarar dudas sobre el sentido e intencionalidad de cada grado y nivel educativo.
- Desarrollar, para el paso de los niños de un grado a otro, el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados, con el fin de que el o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante. Este informe deberá ser trabajado por la maestra en coordinación con el docente de apoyo y todos los actores claves del proceso¹⁴.
- Socializar con las familias el informe elaborado, para que conozcan el balance general de todo el proceso realizado y pueda también darlo a conocer en los diversos espacios donde se requieran, por ejemplo, si cambia de colegio o si es útil en el proceso de atención por parte de salud.
- Promover encuentros de entrega del proceso pedagógico entre maestras en la transición entre grados y niveles educativos, donde todo aquello contenido en el

¹⁴ No se propone formato específico para este informe, cada institución educativa define el formato, el cual deberá contener como mínimo, la descripción cualitativa del estudiante, sus gustos, intereses, capacidades, habilidades, aspectos por seguir fortaleciendo, los ajustes y apoyos brindados durante el año y las recomendaciones generales para el proceso pedagógico y educativo del estudiante. De igual manera deberá reflejar las expectativas del estudiante y su familia sobre la transición.

informe pueda ser explicado y dialogado entre las partes, con el fin de resolver las dudas e inquietudes que se tengan del proceso.



3. ¿Después del colegio?

Considerando que uno de los objetivos del proceso pedagógico es empoderar al estudiante en el ejercicio de sus derechos, en la toma de decisiones y avanzar en su autonomía, es importante que se brinde toda la asesoría tanto a él o ella como a su familia que le permitan tomar decisiones sobre su proyecto de vida, la cual incluya información relacionada con el acceso a la educación terciaria, que favorezca su trayectoria educativa. Es importante que esta información y orientación se empiece desde la secundaria. A continuación, se plantean los diferentes aspectos para ser tenidos en cuenta en la orientación a los estudiantes y sus familias:

3.1. Orientación socio-ocupacional

Es necesario indagar con el estudiante con discapacidad sobre lo que quiere estudiar. Lo primordial es orientarlo para que tome una decisión objetiva e informada puesto que esta es la primera decisión adulta que se toma, es el primer paso autónomo que se da y que tiene impacto en su futuro.

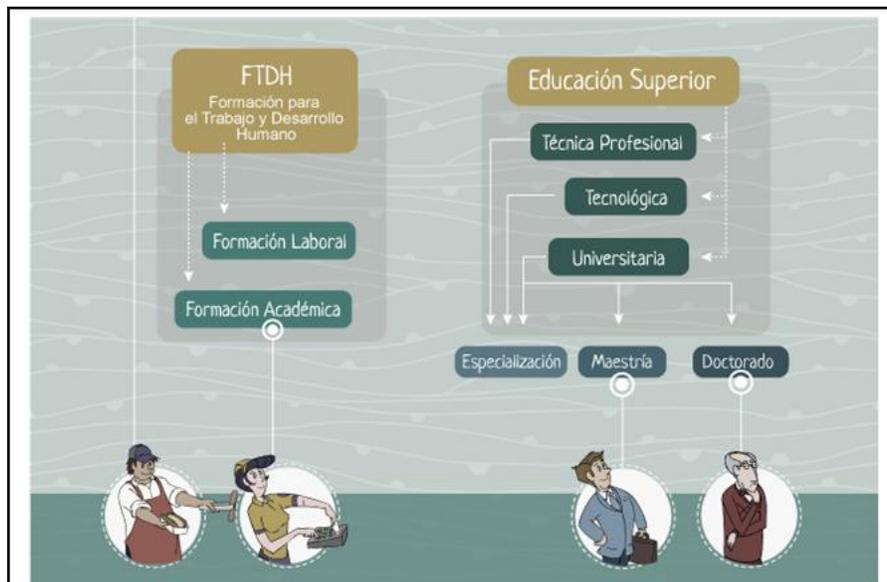
Para este proceso el Ministerio de Educación Nacional cuenta con herramientas para ayudarles en la página www.colombiaaprende.edu.co/buscandocarrera Entre la información que ha dispuesto el Ministerio en el sitio web “Buscando Carrera” están las siguientes claves de éxito:

- **Clave 1:** Descubre para qué eres bueno. Reconocer nuestras habilidades y competencias, es muy importante para tomar la decisión de seguir estudiando y aumentar los conocimientos que adquirimos en la educación básica y media.
- **Clave 2:** Elige la educación con calidad. Identificar programas e instituciones buenas para realizar los estudios, conocer el currículo que brindan y corroborar que estén debidamente registradas y que cumplan con las expectativas que tiene el estudiante.
- **Clave 3:** ¡Proyéctate! Piensa en el futuro laboral. Conocer qué tipo de educación se ofrece en la región, que Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano o de Educación Superior hay en esta zona, que reconocimiento tienen, como se ven a sus egresados en el mundo laboral, cuánto ganan, horarios, que tanto empleo tienen. Entre otras.
- **Clave 4:** Busca opciones de financiación. Dialogar con la familia para conocer posibilidades de apoyo y conocer proyectos de financiación como el ICETEX u otros bancos pueden ser algunas herramientas viables.

Conoce el fondo para personas con Discapacidad que tiene el Ministerio de Educación Nacional, La Fundación Saldarriaga Concha y el ICETEX en www.icetex.gov.co

- **Descubre TÚ:** Una herramienta de orientación socio ocupacional en línea y gratuita, que te ayudará a conocer mejor el mundo de la educación superior y su infinidad de oportunidades.
- Todos los análisis demuestran que, al estudiar y subir el nivel de educación, siempre aumenta el salario y también crecen las posibilidades de emplearse. La mejor inversión es la educación y esta a su vez juega un rol fundamental para mejorar condiciones laborales y de vida para las personas. En la educación postsecundaria encontrará diferentes jornadas y metodologías que te permitirán estudiar y hasta desarrollar otras labores simultáneamente.

La educación postsecundaria tiene dos grandes rutas: La educación para el trabajo y el desarrollo humano -FTDH- y la Educación superior. Es importante darle a conocer al estudiante con discapacidad las opciones que tiene y a su familia para que tomen la mejor decisión.



A continuación, una breve explicación sobre en qué consiste cada una de ellas de manera que en el proceso educativo que el estudiante tiene se le puedan ir conociendo estas opciones:

3.2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano

La Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-ETDH, forma en aspectos académicos y laborales, certifica en: Técnico Laboral en..., y Certifica en conocimientos académicos. Puede ser una educación pertinente para los estudiantes con discapacidad por ser más corta y favorecer la vinculación laboral más rápidamente y en muchos casos no requiere ser bachiller. Los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano pueden ser:

- Programas de Formación laboral: Preparan a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrolla competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permiten ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. La duración mínima del programa, es de seiscientos (600) horas, de las cuales el cincuenta por ciento (50%) debe ser de práctica de acuerdo a los reglamentos de la entidad territorial que autoriza.
- Programas de Formación Académica Preparan a las personas con la adquisición de conocimientos y habilidades en temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Su duración debe ser superior a ciento sesenta (160) horas.

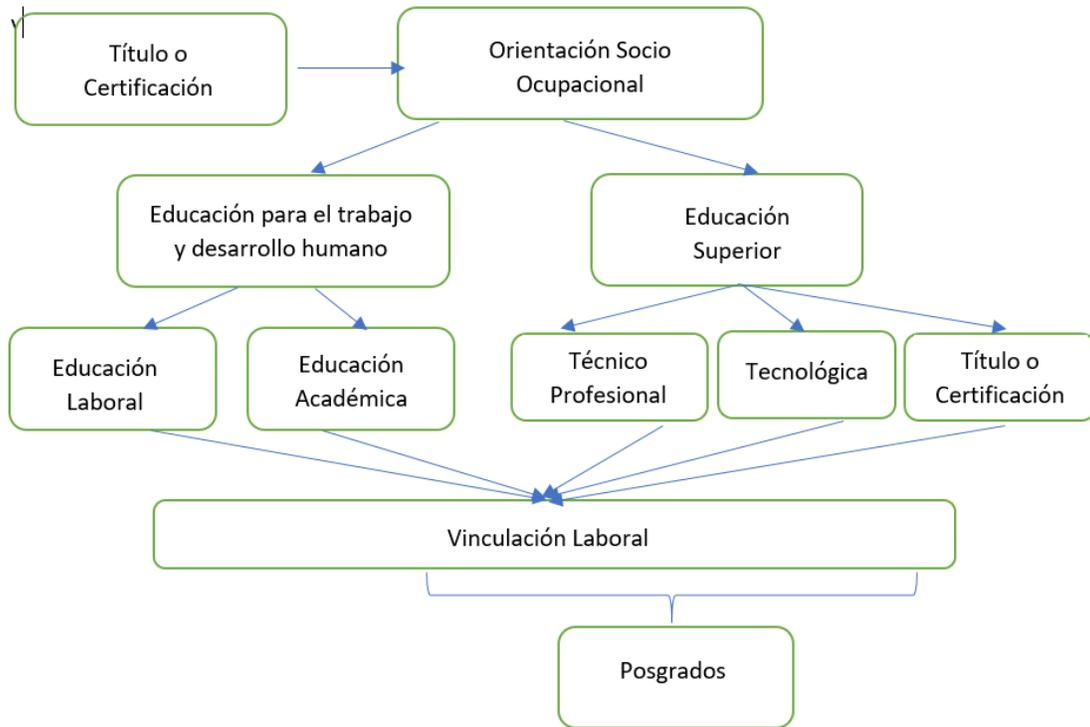
3.3. Educación superior

La educación superior forma en aspectos académicos que profesionalizan en un campo disciplinar determinado y con lo cual se recibe un título profesional en alguno de estos tres niveles: Técnico profesional, Tecnológico o Profesional Universitario. Estos tres niveles son profesionales en Colombia y los dos primeros pueden ser más pertinentes para los estudiantes con discapacidad por ser más cortos, prácticos y favorecen la vinculación laboral más rápidamente. Los técnicos profesionales son los que más se necesitan en el país y hay menos graduados.

- ✓ Técnico profesional: Prepara a la persona a partir de la apropiación del conocimiento desde un punto de vista procesal, el saber cómo se hace y aplicar métodos de mejoramiento al mismo, buscando soluciones concretas, apoyado en ciencias exactas y humanas que desarrollan nuevas formas de realizar y mejoramiento de productos.
- ✓ Tecnológico: Prepara a la persona a partir del desarrollo de procesos cognitivos que articulan la investigación, el conocimiento científico y el conocimiento social, en procesos mentales que contribuyen a brindar soluciones pertinentes y enfocadas a la aplicación en diferentes campos, (salud, vivienda, comunicación, transporte, entre otros), apoyado en la innovación y la construcción de conocimiento.
- ✓ Profesional universitario: Prepara a la persona para el desempeño autónomo en una multiplicidad de áreas que requieren competencias de mayor complejidad y

amplitud, propias de una profesión, disciplina de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes o la filosofía.

Ruta que el estudiante puede tomar...



4. Orientaciones para la elaboración de los planes de implementación progresiva

La educación inclusiva implica una reorganización de los procesos que actualmente se desarrollan, con miras a garantizar que todos los establecimientos educativos estén en condiciones de brindar una educación de calidad a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, como lo señalan obligaciones del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

Por esto, en Colombia la educación inclusiva demanda un proceso de transformación del sistema educativo actual: Ministerio de Educación, secretarías de educación, instituciones educativas, familias, tanto en sus políticas, su cultura y sus prácticas; y por ello, el decreto

reglamentario 1421 de 2017 ordena que ese camino de transformaciones debe iniciarse de inmediato reconociendo además de la autonomía territorial, que existen diferencias regionales marcadas, entre otras, por las dinámicas que genera la ruralidad, la alta dispersión geográfica, las dificultades de acceso a algunas regiones, la oferta de ciertos perfiles profesionales, la disponibilidad de recursos financieros, la capacidad técnica y pedagógica de los docentes, directivos docentes y administrativos.

Con esta comprensión, el artículo 2.3.3.5.2.3.13 del Decreto 1421 de 2017 establece la obligación a cada entidad territorial certificada de diseñar y adoptar un plan progresivo de implementación de la nueva norma. El plan progresivo es la herramienta que permitirá:

- Trazar una ruta que permita priorizar las acciones que apoyarán la correcta implementación del decreto reglamentario en el corto, mediano y largo plazo.
- Definir la estrategia de atención educativa más apropiada en cada caso para los estudiantes con discapacidad.
- Materializar el derecho a la educación inclusiva como un proceso que se implementa de manera progresiva en el tiempo y en la inversión de recursos.

El plan progresivo es un instrumento útil a la entidad territorial certificada para hacer un diagnóstico de su oferta inclusiva, identificar buenas prácticas y logros, identificar retos y necesidades y, a partir de allí priorizar acciones en el corto, mediano y largo plazo que den cuenta del compromiso de garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

La implementación progresiva de los planes y programas permite materializar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, garantizando que la inversión de recursos, la disponibilidad y calidad de la oferta, y las demás acciones de la entidad territorial certificada sean proyectadas, programadas y avancen certeramente hacia una educación que responda a las particularidades y necesidades de todos los estudiantes, mejoren en cobertura y calidad y se eviten prácticas regresivas y excluyentes.

El plan progresivo de implementación plantea tres escenarios de tiempo para las acciones proyectadas por la entidad territorial certificada:

- El escenario inmediato: un (1) año.
- El mediano plazo: tres (3) años.
- El largo plazo: cinco (5) años.

A partir de la expedición del Decreto 1421 de 2017, las entidades territoriales cuentan con seis (6) meses para elaborar el plan progresivo de implementación de la norma y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional. Se sugiere que el plan sea liderado por los profesionales encargados del tema de discapacidad en la entidad territorial en coordinación con las demás dependencias y con la generación de procesos y espacios de participación de los docentes de apoyo, los rectores de algunas instituciones educativas seleccionadas

(algunas que desarrollen procesos de inclusión y otros que no), estudiantes con discapacidad, familias y organizaciones sociales que los representan.

El plan de implementación progresiva es un instrumento que debe ser construido de manera participativa y que debe ser apropiado por servidores de las secretarías de educación, pero también por los docentes, las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones sociales.

Este plan se compone como mínimo de dos partes: la primera incluye el diagnóstico y caracterización de la oferta educativa, de los recursos, de los retos y logros; y la segunda, las acciones concretas, que derivan de la primera parte, y que se desarrollarán para implementar el decreto.

Para este propósito, el Ministerio de Educación Nacional brindará asistencia técnica a las entidades territoriales que la soliciten, siempre que ello le sea técnica, material y financieramente posible.

4.1. Contenido del plan de implementación progresiva

Las entidades territoriales certificadas son autónomas en la elaboración de los planes de implementación progresiva del Decreto 1421 de 2017. No obstante, es necesario que el Ministerio tenga herramientas para evidenciar que los planes y sus seguimientos garanticen que el país avanza realmente hacia la educación inclusiva y que cumplirá su meta en el tiempo máximo previsto para ello, por tratarse de la garantía de un derecho.

Las organizaciones públicas y privadas, como aquellas que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad se convierten en aliados muy importantes en el proceso de implementación en cada sus momentos.

Por tanto, las ETC deben garantizar que dichos planes incorporen todas las acciones, actividades, programas y proyectos necesarios para dar cabal cumplimiento al mencionado decreto, y a las obligaciones derivadas del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en lo referido a la educación de las personas con discapacidad.

En este sentido, por medio de la presente guía el Ministerio de Educación Nacional brinda algunas recomendaciones sobre los contenidos básicos que debe incluir el plan de implementación progresiva que elaboren, adopten y remitan las entidades territoriales certificadas. Sobre esta base, cada entidad territorial podrá definir los ajustes que considere necesarios y pertinentes para su territorio de acuerdo con sus particularidades.

Diagnóstico:

- a. Análisis de la matrícula, población con discapacidad en la región, estudiantes en extraedad, distribución de la población
- b. análisis de la oferta: instituciones, sedes, docentes de apoyo, docentes formados.

- c. Análisis de la situación de la atención actual: proceso de contratación, servicios que prestan, fechas de inicio de los acompañamientos, calidad con la cual se están llevando a cabo los procesos.
- d. Avances, logros y dificultades que ha presentado la entidad territorial para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- Priorización de la oferta para la implementación progresiva
- Propósitos y Objetivo del plan a corto plazo así como plan de acción concreto con recursos y fechas previstas.

4.1.1. Primera sección del plan de implementación progresiva: Diagnóstico de la entidad territorial certificada sobre la atención educativa a las personas con discapacidad.

Para que la entidad territorial certificada pueda elaborar, adoptar y remitir un plan de implementación progresiva riguroso, coherente y pertinente con su realidad territorial, es fundamental desarrollar un diagnóstico profundo, juicioso y sustentado sobre el estado actual de la atención educativa a las personas con discapacidad.

El diagnóstico debe nutrirse de elementos cuantitativos, es decir, usando las fuentes de información disponibles desde el nivel nacional, departamental y municipal, para conocer el estado actual del acceso, la cobertura, permanencia y calidad de la atención educativa para estudiantes con discapacidad. El diagnóstico también debe tener en cuenta la información cualitativa disponible, para ello es importante retomar las experiencias, testimonios y demás relatos de las personas vinculadas directa o indirectamente a la atención educativa inclusiva. Se sugiere así desarrollar estrategias como entrevistas, encuestas, talleres y grupos focales con diferentes actores (docentes de aula, docentes de apoyo, rectores, estudiantes con discapacidad, familias y organizaciones representativas) de forma que se pueda tener un diagnóstico amplio de la situación.

4.1.2. Análisis de la matrícula de personas con discapacidad.

La entidad territorial certificada debe desarrollar un análisis cuantitativo de la matrícula de que le permita conocer con detalle el acceso, la cobertura y permanencia de los estudiantes con discapacidad, para ello se sugiere:

- Identificar el número total de estudiantes con discapacidad matriculados en la entidad territorial certificada, desagregado por sexo, tipo de discapacidad, edad, nivel educativo y grado, por institución educativa, sede por municipio si se trata de un departamento, identificando si el servicio es; oficial, no oficial, contratada oficial o privado, si está vinculado a un modelo educativo flexible, internado, institución etnoeducativa, si se encuentra en zona rural o urbana etc.

- Identificar el porcentaje que representan los estudiantes con discapacidad sobre el total de la población matriculada, ello para conocer su relación y peso sobre la población en edad escolar y para comparar dicha cifra con otras fuentes de información como el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) y con los datos disponibles del Censo. Esta información permitirá estimar el posible número de personas con discapacidad desescolarizadas.
- Identificar la concentración de estudiantes con discapacidad por institución educativa y sede, cuáles instituciones concentran mayor número de personas con discapacidad, cuáles menos o ninguna persona con discapacidad, cuáles instituciones educativas concentran solo algunos tipos de discapacidad (por ejemplo, instituciones con personas con discapacidad intelectual o sensorial auditiva).
- Identificar brechas de género en la matrícula, qué diferencias hay entre la matrícula de hombres y mujeres con discapacidad, hay más hombres, más mujeres, si existe mayor deserción para alguno de estos grupos poblacionales, etc.
- Identificar brechas de edad en la matrícula de personas con discapacidad, en qué edades hay más personas con discapacidad, en qué edades hay menos, es clave identificar los casos actuales de extraedad¹⁵, etc.
- Identificar brechas geográficas en la matrícula de personas con discapacidad, qué diferencias existen en la matrícula de estos estudiantes entre zonas urbanas y rurales.
- Identificar brechas en los niveles educativos o grados en los que están matriculadas las personas con discapacidad, en qué niveles/grados hay mayor matrícula, en cuáles hay menor matrícula.

A partir del análisis cuantitativo, establecer las principales conclusiones respecto el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en la entidad territorial certificada:

- Cuáles son los logros de la ETC.
- Cuáles son los retos y necesidades que tiene la ETC de acuerdo con el análisis de la información realizado, tanto del SIMAT como de otras fuentes.

Las anteriores conclusiones deben ser útiles y pertinentes para la priorización de acciones en el plan de implementación progresiva que se comienza a construir. Estas conclusiones además, aportarán para desarrollar un aspecto sustancial en la oferta educativa de la entidad territorial. Básicamente le permitirá identificar dónde se concentra la matrícula y advertir sobre posibles situaciones de segregación o de integración que debe regular, así

¹⁵ “La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad” Ministerio de Educación Nacional <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82787.html>

como la distribución de los estudiantes con discapacidad auditiva que potencialmente pueden ser usuarios de la oferta educativa bilingüe bicultural.

Considerando este impacto, el Ministerio de Educación pone a disposición una herramienta con sus orientaciones en el Anexo 1, que le permitirá información real sobre las posibilidades de organización en la entidad territorial.

4.1.3. Caracterización de la organización actual de la oferta educativa

Para que la entidad territorial certificada pueda elaborar, adoptar y remitir un plan de implementación progresiva técnico, coherente y pertinente con su realidad territorial, es fundamental desarrollar una caracterización detallada de la oferta educativa para personas con discapacidad. Dicha caracterización debe incluir elementos cuantitativos y cualitativos, debe incluir toda la oferta presente en la ETC, tanto la oferta inclusiva como la oferta especial o segregada, inclusive si esta oferta no pertenece ni recibe recursos del sector educación, toda vez que en el proceso de búsqueda activa, pueden ser potenciales estudiantes

Para caracterizar la **oferta educativa a personas con discapacidad** en la ETC se sugiere apoyarse en la herramienta para analizar lo siguiente¹⁶:

- Describir cualitativa y cuantitativamente las instituciones educativas que dentro de la ETC atienden estudiantes con discapacidad cuántas son, cuáles son, dónde están ubicadas, qué tipo de discapacidades atienden, cuántos estudiantes con discapacidad y sin discapacidad tienen matriculados, entre otras. Para este proceso se pueden apoyar en el Anexo 2. Instrumento de oferta consolidada MEN.
- Describir la disponibilidad y calificación del personal de apoyo en la ETC. Es importante verificar si tienen o no docentes de apoyo en la planta, si tienen profesionales de apoyo por contrato, el perfil y las funciones que desarrolla.
- El perfil de los docentes actuales, toda vez que hay docentes con formación y experiencia que pueden adelantar procesos de apoyo.
- Formación de docentes en servicio, cualidad de su práctica pedagógica
- Materiales y herramientas de las que se dispone y procesos de articulación con otros sectores y actores.
- Describir si la ETC tiene otras modalidades para la atención a estudiantes con discapacidad, en qué consiste, quién la oferta, características de su servicio.
- Cuáles de esas instituciones educativas inclusivas o experiencias de docentes inclusivos que pueden ser consideradas casos exitosos, por qué.
- Cuál es la oferta de educación para adultos con discapacidad.
- Cuáles son los principales aliados del sector educativo en el desarrollo de oferta inclusiva para personas con discapacidad (p.e. SENA, Cajas de Compensación, Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras).

¹⁶ La herramienta de excel le permitirá preguntas más puntuales sobre los diferentes aspectos para detallar esta evaluación.

- Cuáles son los principales logros de las instituciones educativas inclusivas en la ETC.
- Cuáles son los principales retos y necesidades de las instituciones educativas inclusivas de la ETC.
- En cuanto a la articulación con otros sectores: ¿participa en algún comité intersectorial para la atención a esta población?, ¿con cuáles sectores ha trabajado para atender esta población? Con el sector salud: ¿conoce la ruta de atención salud-educación?,

También es fundamental caracterizar la oferta especial, segregada o de rehabilitación a la cual acceden personas con discapacidad desescolarizadas, que usualmente la brindan privados. Dado que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación inclusiva y las ETC deben desarrollar estrategias de búsqueda activa para encontrar y vincular a personas con discapacidad excluidas del sistema educativo. Para ello es fundamental identificar la oferta de educación especial o segregada, la oferta de procesos de rehabilitación o terapéuticos, o cualquier otro tipo de servicio de salud o asistencial en que el pudieran encontrarse las personas con discapacidad que deben estar escolarizadas y que no lo están. Para caracterizar la oferta educativa especial o la oferta terapéutica en la ETC se sugiere:

- Describir cualitativa y cuantitativamente la oferta de educación especial o segregada, o la oferta de rehabilitación o terapéutica para personas con discapacidad en la ETC. Cuáles instituciones ofrecen servicios educativos especiales o segregados (sean instituciones educativas, IPS, fundaciones o cualquier otro tipo de persona jurídica), cuántas son, dónde están ubicadas, cuántas personas atienden, qué edades tienen estas personas, qué tipos de discapacidad atienden.
- Describa el valor de la inversión total de la ETC en cupos de educación especial o segregada, o de rehabilitación o terapéutica¹⁷, si la tuviera.
- Describa el valor de la inversión total en la ETC de sectores diferentes al educativo (pero ejemplo: salud, bienestar social, desarrollo social, inclusión social, integración social, etc.) en cupos de educación especial o segregada. Para conocer la información que permita adelantar esta tarea es fundamental la articulación con otros sectores de la ETC que puedan estar financiando o desarrollando este tipo de servicios.
- Estime el número de personas en la ETC que acceden a ofertas educativas especiales, segregadas o que están excluidos de cualquier tipo de servicio educativo, desagregados por edad, sexo, tipo de discapacidad, localización geográfica, etc.

¹⁷ La oferta educativa inclusiva no reemplaza la oferta de rehabilitación o de atención terapéutica en salud para personas con discapacidad. Es importante caracterizar la oferta en rehabilitación o atención terapéutica en salud para identificar personas con discapacidad en edad escolar que pudieran estar desescolarizadas y que van a requerir de acciones que articulen la oferta de educación y de salud en las ETC.

A partir de la caracterización de la oferta, cuáles son las principales conclusiones en relación con el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en la entidad territorial certificada:

- Cuáles son los logros de la ETC en la organización de la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad.
- Cuáles son los retos y necesidades que tiene la ETC de acuerdo con los resultados de la caracterización de la oferta educativa.

4.1.4. Caracterización de la inversión de recursos de la ETC en la atención educativa de las personas con discapacidad.

Para que la entidad territorial certificada pueda elaborar, adoptar y remitir un plan de implementación progresiva técnico, coherente y pertinente con su realidad territorial, es fundamental desarrollar una caracterización detallada de la inversión de recursos en la educación para personas con discapacidad.

Además de la caracterización de la inversión de recursos propios es necesario caracterizar y hacer visible la inversión de recursos del Sistema General de Participaciones de la ETC en relación la educación de las personas con discapacidad, para ello se sugiere profundizar en:

- Cuál ha sido el monto de la inversión de recursos del Sistema General de Participaciones de la ETC para la atención educativa de personas con discapacidad en los últimos cinco (5) años.
- Cuáles han sido los rubros financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones, detalle las actividades y acciones financiadas con dichos recursos.
- Quiénes han sido los operadores de la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones, han sido operadores públicos, privados, cómo ha sido su gestión.
- Cuáles han sido los logros alcanzados a través de la inversión de recursos del Sistema General de Participaciones.
- Cuáles han sido las principales necesidades no cubiertas o no resultas con la inversión de recursos del SGP.
- En relación con la vigencia actual: ¿cómo está ejecutando los recursos?, ¿cuál es su cobertura?, ¿ha tenido experiencia anterior con este operador? ¿Cuáles son las dificultades?, ¿cuáles son específicamente los servicios que prestan?, ¿el contrato o convenio tiene prevista la formación de docentes?, ¿el contrato prevé la adquisición de material?

- Identifique las principales dificultades de la ETC en la contratación de los servicios de apoyo en esta vigencia y en las anteriores, ¿cómo puede esta situación afectar la prestación del servicio en el futuro inmediato?

Es necesario caracterizar y hacer visible la inversión de recursos propios de la ETC en relación la educación de las personas con discapacidad, para ello se sugiere profundizar en:

- Cuál ha sido el monto de la inversión de recursos propios de la ETC para la atención educativa de personas con discapacidad en los últimos cinco (5) años.
- Cuáles han sido los rubros financiados con los recursos propios.
- Quiénes han sido los operadores de la inversión de los recursos propios.
- Cuál ha sido el monto invertido en educación inclusiva de personas con discapacidad.
- Cuál ha sido el monto invertido en educación especial, segregada o en procesos de rehabilitación o atención terapéutica de personas con discapacidad.
- Cuáles han sido los logros alcanzados a través de la inversión de recursos propios de la ETC.
- Cuáles han sido las principales necesidades no cubiertas o no resueltas con la inversión de recursos propios de la ETC.

Para la financiación de esta implementación tenga en cuenta recursos Foniñez, Regalias, entre otros que puedan ser aprovechados.

Las anteriores conclusiones deben ser útiles y pertinentes para la priorización de acciones en el plan de implementación progresiva, particularmente para definir si la inversión de recursos ha sido suficiente, eficiente y pertinente, para conocer qué actividades deben seguir desarrollándose y cuáles deberán replantearse.

4.1.5. Caracterización de los ajustes razonables y medidas de diseño universal llevadas a cabo por la ETC y por las instituciones educativas.

Otro aspecto clave a considerar para el diseño del plan de implementación progresiva es una caracterización detallada de los ajustes razonables y acciones afirmativas que ha venido desarrollando, ello porque las acciones que se incluyan en el plan de implementación progresiva deben tejer sobre las acciones existentes en la ETC y plantear otras innovadoras. Encontrarán que casi nunca se parte de cero.

Para desarrollar esta sección del plan de implementación progresiva es necesario tener en cuenta la definición de ajustes razonables, de acciones afirmativas y de diseño universal para el aprendizaje que se detallan en el artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1421 de 2017 y en el presente documento.

Para ello es necesario profundizar cualitativamente en cuáles han sido las medidas de **acción afirmativa, ajustes razonables o medidas de diseño universal** llevadas a cabo por la ETC y por las instituciones educativas para garantizar el acceso, permanencia, promoción y calidad de la educación inclusiva para personas con discapacidad, por ejemplo:

- Adecuaciones físicas.
- Flexibilización curricular, evaluación de los aprendizajes y promoción de grado.
- Adquisición y desarrollo de herramientas tecnológicas y didácticas.
- Contratación de personal de apoyo.
- Formación del talento humano.
- Registro de estudiantes con discapacidad en el SIMAT teniendo como referente el Registro Único de Localización y Caracterización (RULCPD).
- Estrategias de búsqueda activa de estudiantes con discapacidad desescolarizados.
- Estrategias de transición educativa para estudiantes con discapacidad desescolarizados o que acceden a la educación especial.
- Estrategias para el manejo de jóvenes en extraedad y adultos.
- Estrategias de fomento de la permanencia para estudiantes con discapacidad.
- Formación, fortalecimiento y apoyo a familias
- Trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil.
- Procesos de toma de conciencia con la comunidad educativa

También es necesario identificar las dificultades, barreras y obstáculos que se han presentado y que han impedido, en mayor o menor medida, el desarrollo en la ETC de medidas de **acción afirmativa, ajustes razonables o medidas de diseño universal** y que han terminado por excluir o segregar a los estudiantes con discapacidades, por ejemplo:

- Barreras actitudinales en servidores, docentes, padres y madres de familia, profesionales de la salud, estudiantes con y sin discapacidad.
- Desconocimiento de la educación inclusiva y de su pertinencia en la atención a personas con discapacidad.
- Barreras físicas o arquitectónicas presentes en la ETC, presentes en las instituciones educativas y en las mismas personas con discapacidad y otros estudiantes sin discapacidad.
- Barreras comunicativas para acceder a la información o la comunicación.
- Otras barreras sociales.

Esta información debe ser recabada a partir de entrevistas, grupos focales y visitas con rectores, docentes de aula, docentes de apoyo, estudiantes con discapacidad, familias y organizaciones representativas y debe servir para definir la experiencia en educación inclusiva de la ETC, para identificar lugares o instituciones educativas fortalecidas, y, asimismo, lugares e instituciones educativas que necesitan acompañamiento y fortalecimiento.

Logros de la entidad territorial certificada en materia de atención educativa de la población con discapacidad.

A partir de la información consignada en la sección del diagnóstico del plan de implementación progresiva y de otra información disponible:

- Relate los principales logros de la ETC en la implementación, seguimiento y mejoramiento de la oferta educativa para personas con discapacidad.
- Relate experiencias innovadoras, exitosas o significativas que deban conservarse o que deban ser tenidas en cuenta.
- Relate los principales aprendizajes de la ETC.

Los principales logros de las ETC en la atención educativa inclusiva a las personas con discapacidad deben servir para apalancar los demás procesos y transformaciones que deban planearse y desarrollarse en el marco de la implementación progresiva del decreto, en la mayoría de los casos la implementación no parte de cero.

4.1.6. Retos y necesidades según la caracterización.

A partir de la información consignada en la sección del diagnóstico del plan de implementación progresiva y de otra información disponible:

- Identifique los principales retos o necesidades de la ETC para mejorar la implementación de la oferta educativa inclusiva para personas con discapacidad.
- Identifique cuestiones, retos o necesidades urgentes que deban ser abordadas por la ETC en el primer año de implementación.
- Identifique cuestiones, retos o necesidades prioritarias que deban ser abordadas por la ETC en los primeros tres años de implementación.
- Identifique cuestiones, retos o necesidades que deban ser abordadas por la ETC en los primeros cinco años de implementación.
- Si es de interés de la secretaría, un porcentaje de los recursos que actualmente se le giran podrán convertirlos en cargos temporales de docentes de apoyo.

En el evento en que una entidad territorial decida contar con docentes de apoyo en cargos de planta deberá informarlo en el plan de implementación progresiva del primer año para iniciar con la aprobación de los cargos de la planta temporal, los cuales podrá proveer de manera provisional, con base en los requisitos y perfil que defina el Ministerio de Educación Nacional, en el respectivo proyecto de planta.

4.2. **Segunda sección del plan de implementación progresiva:**

Acciones del plan de implementación progresiva para la atención educativa de las personas con discapacidad

Con base en el panorama logrado, se sugiere a la entidad territorial priorizar para el año 1 aquellas acciones que podrá desarrollar de manera inmediata con los recursos y condiciones disponibles y cómo iniciará procesos de más largo aliento como la formación de docentes para la implementación de los siguientes aspectos del decreto y reflejados en el apartado 2 en lógica de trayectoria educativa:

ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA		
Ingreso oportuno y de calidad de las personas con discapacidad a la educación regular.	Apoyos y seguimiento para la continuidad en el sistema educativo.	Procesos educativos pertinentes y continuidad pedagógica
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de movilización social que favorezcan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad: • Organización de la oferta inclusiva • Búsquedas activas de estudiantes con discapacidad no vinculados al del sistema educativo • Solicitud del cupo para una persona con discapacidad en la educación inclusiva • Proceso de Bienvenida y acogida de los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas • Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR- Primera parte. • Formalización de la matrícula de los estudiantes con discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo en transporte escolar • Brindar alimentación escolar pertinente • Promoción de jornadas escolares complementarias • Seguimiento a la permanencia y promoción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación PIAR (segunda parte). • Gestión de los recursos y procesos – Plan de Mejoramiento Institucional. • Trabajo articulado con familias y cuidadores. • Conformación o ajustes de la comisión de evaluación y promoción. • Articulación de las áreas y niveles y entrega pedagógica para favorecer las transiciones entre grados y niveles educativos

<ul style="list-style-type: none"> • Orientaciones para el registro en los sistemas de información 		
<p>Lineas claves:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo con Familias. ✓ Sensibilización a la comunidad educativa ✓ Formación y acompañamiento de docentes. ✓ Gestión de nuevas modalidades de atención. ✓ Gestión de los apoyos. ✓ Trabajo interdisciplinario (todos los actores de la institución educativa). ✓ Gestión Intersectorial (trabajo con otros sectores, instituciones que trabajan por la discapacidad entre otras) ✓ Estrategias para favorecer las trayectorias educativas y transiciones de los estudiantes con discapacidad. 		

4.3. [Propuesta de indicadores de seguimiento a los planes de implementación progresiva](#)

Acceso.

Considerando los principios de autonomía y diversidad, cada entidad definirá sus indicadores de seguimiento. No obstante, para facilitar el proceso de acompañamiento, seguimiento y evaluación de los avances a nivel nacional, se considerarán los siguientes indicadores:

Acceso

- Indicador 1: % de personas con discapacidad matriculadas sobre el universo de personas matriculadas en la ETC. Aumento del % de personas con discapacidad matriculada para igualarse a la media nacional (2017= 1.8%) o superar el 3.14%.
- Indicador: % concentración de la matrícula en instituciones educativas. Disminución en la concentración de la matrícula de personas con discapacidad.
- Indicador: % concentración de la matrícula por niveles y grados. La distribución de la matrícula de las personas con discapacidad por niveles y grados debe acercarse progresivamente a la media nacional.
- Indicador: % concentración de la matrícula por sexo. La distribución de la matrícula de las personas con discapacidad por sexo debe acercarse progresivamente a la media nacional.
- Indicador: % concentración de la matrícula por tipo de discapacidad. La distribución de la matrícula de las personas con discapacidad por tipo de discapacidad debe acercarse progresivamente a la media nacional.

Permanencia.

- Indicador: tasa de deserción de la población con discapacidad desagregada por: niveles y grados, por sexo y por tipo de discapacidad. La tasa de deserción para las personas con discapacidad debe disminuir y acercarse a la media nacional.

Construcción e implementación de los PIAR y demás herramientas.

- Indicador: % de PIAR construidos. La ETC debe pasar del estado inicial (Cero% PIAR diligenciados al 100% de PIAR para personas con discapacidad matriculadas diligenciados en 3 años).
- Indicador: % personas con discapacidad adultas que acceden a oferta de educación para adultos, sobre la población adulta que accede a oferta de educación para adultos.
- Indicador: % de Planes de Mejoramiento Institucional que evidencian en sus líneas estratégicas la implementación de ajustes razonables y desarrollo de los PIAR en el establecimiento educativo.

Para que la educación inclusiva en Colombia sea una realidad, se requiere del trabajo, compromiso y aporte de todos, en un país donde la diversidad es la norma.

5. Bibliografía y links de consulta:

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a personas con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva". Ministerio de Educación Nacional de Colombia. 2017. <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-360293.html>

Lineamientos para la implementación de Oferta Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva. INSOR, 2018.

Pastor, C.A., Sánchez, JM, Zubillaga del Río, A. *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) Pautas para su introducción en el currículo.* Ministerio de Economía y Competitividad, 2008. http://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf

Ver paginas web y edusitio

MEN: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co>

INCI: <http://www.inci.gov.co>

INSOR: <http://www.insor.gov.co>